XXI REUNIÓN NACIONAL DE DIRECTORES DE REGISTROS DE LA PROPIEDAD INMUEBLE

Santa Rosa, 1984

TEMA A. (MESA REDONDA)

DESPACHO N°2

VENTA FORMALIZADA HALLÁNDOSE VIGENTE INHIBICIÓN A NOMBRE DEL DISPONENTE

El problema que se plantea con motivo del ingreso de documentos de transferencia de dominio que reflejan la existencia de la inhibición general de bienes a nombre del disponente, y

CONSIDERANDO:

VISTO:

Que la existencia de dicha medida constituye a los fines registrales una falla subsanable;

Por ello,

LA XXI REUNIÓN NACIONAL DE DIRECTORES DE REGISTROS DE LA PROPIEDAD INMUEBLE, DECLARA:

Merecerán o anotación provisional aquellos documentos traídos a registración de los que se desprenda que el otorgante se encontraba al momento del acto, inhibido para disponer de sus bienes.